



## Alcaldía de Medellín

### ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

**Objeto:** Adquisición de equipo audiovisual para el Despacho de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

#### ANÁLISIS ECONÓMICO

	ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Televisor QLED de 50 pulgadas, Smart TV	1	\$3.333.000	\$3.333.000
<b>VALOR CONTRATO</b>				<b>\$3.333.000</b>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M.L. (\$3.333.000), incluido el IVA correspondiente y gravámenes.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El contrato del asunto se atenderá con recursos del proyecto 160192 denominado Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC.

#### FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pago contra la entrega de los productos objeto de este proceso de contratación. El pago se realizará con previa presentación de factura o documento equivalente debidamente legalizado y con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista al diligenciar el formato de inscripción de proveedores y contratistas.

#### Notas:

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.





## Alcaldía de Medellín

A cada pago se le realizarán las deducciones legales que apliquen, como: estampillas, retención en la fuente, retención de industria y comercio, entre otros.

Para el pago el CONTRATISTA deberá seguir todas las recomendaciones e instrucciones de la supervisión del contrato, con el fin de generar los recibidos a entera satisfacción.

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Secretaría de Hacienda.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de los pagos, la hará MUNICIPIO DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Medellín, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el CONTRATISTA informará de tal situación al MUNICIPIO DE MEDELLÍN con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

La anterior forma de pago se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud de los productos a recibir, logrando así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del contrato como su equilibrio económico, la eficacia y alcance del mismo así como los beneficios que se pretenden alcanzar con su ejecución.

**JUAN DAID BURITICA GIRALDO**  
Rol Logístico CEEC

**MARCELA PARRA SANCHEZ**  
Rol Técnico CEEC



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

